



MMOR/EMA/CAO/ahm

RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 329, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIONAL DE AYSÉN, QUE AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 471973.

EXENTA N°

0000352

COYHAIQUE,

08 NOV 2018

VISTO

Estos antecedentes; convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 471973; su Resolución N° 118 de fecha 16 de junio de 2018, que aprueba el convenio de ejecución de proyecto y los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que habiéndose percatado que la resolución que autoriza el cierre administrativo del proyecto folio N° 471973, contiene un error de forma ya que en su página primera, se hace referencia a la convocatoria 2017, lo cual no corresponde, por tanto, es deber de esta Secretaría Regional Ministerial adoptar las medidas administrativas, destinadas a corregir dicho error y subsanar la resolución en referencia para que se establezca la convocatoria 2018, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la resolución exenta N° 329 de fecha 29 de octubre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 471973, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2017

Debe decir:

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 471973, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese esta resolución a la N° 329 de fecha 29 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que la resolución N° 329 de fecha 29 de octubre de 2018, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 329 de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por el responsable en la postulación del concurso en comento.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MARGARITA MARIA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Responsable, correo notificación 1: [REDACTED]
- Responsable Correo Notificación 2: [REDACTED]
- Dpto. Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional Fondos
- Dpto. Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 471973
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén